

19559 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Constante Solar Cu 1010 P, fabricado por Constante Solar, S. L.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Constante Solar, S. L. con domicilio social en Vía Principal, 22, Nave 7, Dársena Pesquera, 38180 Sta. Cruz de Tenerife, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Constante Solar, S. L., en su instalación industrial ubicada en Sta. Cruz de Tenerife.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el Instituto Tecnológico de Canarias, S. A., con clave L002/05-03.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad LRQA Ltd. Operaciones España confirma que Constante Solar, S. L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-18807, y con fecha de caducidad el día 1 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Constante Solar, S. L.
Nombre comercial (marca/modelo): Constante Solar Cu 1010 P.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2005.

Dimensiones:

Longitud: 2070 mm. Área de apertura: 2,030 m².
Ancho: 1070 mm. Área de absorbedor: 1,950 m².
Altura: 85 mm. Área total: 2,215 m².

Especificaciones generales:

Peso: 50,22 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua + anticongelante/aceite.

Presión de funcionamiento Máx.: 2,026.5 KPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,729	
a_1	3,75	W/m ² K
a_2	0,0210	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	512	956	1.399
30	325	769	1.213
50	105	549	993

Madrid, 1 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

19560 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica la certificación de un captador solar, marca Solahart, modelo B.

Por Resolución de 21 de mayo de 2004 de la Dirección General de Política Energética y Minas se certifica un captador solar marca Solahart, modelo B, a solicitud de Comercial Saclima, S. L. con contraseña NPS-2104.

Resultando que en dicha Resolución se hace constar que la fecha de caducidad es 21 de mayo de 2007.

Resultando que tras la publicación de la Orden Ministerial ITC/71/2007 de 22 de enero de 2007 que sustituye a la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares, es necesario realizar una nueva serie de ensayos del captador, más complejos que los exigibles a la fecha de emisión de la Resolución de certificación, y que debido a la gran demanda existente en los laboratorios acreditados, no se dispondría de dichos ensayos en el plazo de vigencia establecido por la citada Resolución.

Recibida en esta Secretaría General una solicitud de prórroga de vigencia de la certificación del modelo citado, en base a lo expuesto anteriormente.

Esta Secretaría General ha acordado otorgar la prórroga solicitada, modificando la Resolución de 21 de mayo de 2004, estableciendo como fecha de caducidad el 21 de diciembre de 2007 manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 3 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

19561 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Solahart KF, fabricado por Solahart Industries Pty. Ltd.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Comercial Saclima, S. L., con domicilio social en polígono industrial Els Mollons, calle Torners, 21, 46970 Alaquàs (Valencia), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Solahart Industries Pty. Ltd., en su instalación industrial ubicada en Australia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 04 COL 341.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad SAI Global Assurance Services confirma que Solahart Industries Pty. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19007, y con fecha de caducidad el día 3 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Solahart Industries Pty. Ltd.
Nombre comercial (marca/modelo): Solahart KF.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2003.

Dimensiones:

Longitud: 1936 mm. Área de apertura: 1,86 m².
Ancho: 1022 mm. Área de absorbedor: 1,86 m².
Altura: 80 mm. Área total: 1,98 m².